



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

Camino a la **Seguridad Humana**



Secretaría de Educación Municipal
Dirección Administrativa y Financiera

CIRCULAR

No.  017

Ibagué, 23 ENE 2012

RECTORES Y DIRECTORES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Asunto: Cumplimiento 5% Fondos de Seguridad y Convivencia.

Teniendo en cuenta las directrices en la ley 1430 de 2010 y 1106 de 2006, en las cuales se crea el Fondo de Seguridad y Convivencia en los entes territoriales, les informamos que las instituciones educativas están en la obligación de realizar descuentos en los contratos de obra pública del 5% y el 3% a las adiciones de los mismos hasta la vigencia 2013; dineros que deben ser consignados en la cuenta de ahorros del Banco BBVA 435298492 denominada tesorería municipal de Ibagué, fondos de seguridad ciudadana contratos de obras públicas.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta requerimiento realizado por la oficina de control interno de la Alcaldía de Ibagué.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación (e)

Proyecto: SHIRLEY LORENA ROJAS G.



Carrera 4 No. 9 – 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co